

**Sección V. Anuncios**  
**Subsección segunda. Otros anuncios oficiales**  
**ADMINISTRACIÓN DE LA COMUNIDAD AUTÓNOMA**  
**FONDO DE GARANTÍA AGRARIA Y PESQUERA DE LAS ILLES BALEARS**  
**(FOGAIBA)**

**11582** *Publicación de la Resolución por la que se revoca y se deja sin efecto la Resolución del Vicepresidente de concesión, de día 24 de mayo de 2.013, exp. MEA 29/2011, para la Modernización de las explotaciones agrícolas, convocatoria para el año 2011*

Publicación de la Resolución del Vicepresidente del FOGAIBA, de día 04 de abril de 2.014, por la que se revoca y se deja sin efecto la Resolución del Vicepresidente, de día 24 de mayo de 2.013, exp. MEA 29/2011, que concedía a JUAN FRANCISCO RIBAS VIDAL una subvención relativa a la línea de ayudas para la Modernización de las explotaciones agrícolas, al amparo de la Resolución del Presidente del FOGAIBA de día 04 de marzo de 2.011.

Según el artículo 59.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificada por la Ley 4/99, de 13 de enero, y teniendo en cuenta que no se ha localizado al destinatario; mediante este anuncio se notifica a JUAN FRANCISCO RIBAS VIDAL, con DNI/NIF 41448719-M, la Resolución del Vicepresidente del FOGAIBA, de día 04 de abril de 2.014, por la que se declara revocar y dejar sin efecto la Resolución del Vicepresidente de día 24 de mayo de 2.013, por la que se concedía al interesado una subvención relativa a la línea de ayudas para la Modernización de las explotaciones agrícolas, correspondiente al año 2.011.

Informar al interesado que, a fecha de 04 de abril de 2.014, el Vicepresidente del FOGAIBA resolvió revocar y dejar sin efecto la Resolución de día 24 de mayo de 2.013 de concesión de la ayuda solicitada a favor del interesado, por la que se le concedía una ayuda por un importe de 5.018,10 euros (inversión elegible de 10.036,19 euros), expediente MEA 29/2011, en el marco de la Resolución del presidente del FOGAIBA de día 04 de mayo de 2.011, por la que se establecían las bases generales y la convocatoria de las ayudas para la Modernización de las explotaciones agrícolas, para el año 2.011; con fecha de 28 de octubre de 2.013 (núm. registro entrada 5411/2013) el beneficiario solicita una prórroga para ejecutar las inversiones; el día 07 de febrero de 2.014 el FOGAIBA comunica al beneficiario que se aprueba la concesión de la prórroga solicitada; el día 24 de marzo de 2.014 (núm. registro de entrada 1362/2014) el beneficiario presenta un escrito solicitando el desistimiento de la ayuda concedida. Por todo ello, se resuelve proceder a la Revocación total de la subvención y dejar sin efecto la Resolución de concesión de ayuda. Y asimismo declarar concluido el procedimiento y proceder al archivo de las actuaciones del expediente de referencia.

Notificar al interesado esta Resolución, diciéndole que contra ésta se puede interponer recurso de alzada ante el consejero de Agricultura, Medio Ambiente y Territorio en el plazo de un mes, a contar desde el día siguiente a la fecha de publicación de la presente notificación, conforme lo establecido en el artículo 58.4 de la ley 3/2003, de 26 de marzo, del régimen jurídico de la administración de la Comunidad Autónoma de las Islas Baleares, y los artículos 114 y 115 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificada por la Ley 4/99, de 13 de enero.

También, notificar al interesado que el expediente permanece a su disposición y consulta en el Servicio de Ayudas al Desarrollo Rural del FOGAIBA, calle Reina Constança, 4, de Palma.

Palma, 06 de junio de 2.014

**El director gerente del FOGAIBA**  
Joan Simonet Pons

